



“PERSPECTIVA DE GÉNERO Y ABOGADOS¹”

Señoras Ministras y Señores Ministros de la Corte Suprema,

Señoras y señores,

Nuevas abogadas y nuevos abogados:

En los últimos dos años el Poder Judicial ha dado pasos firmes para introducir el enfoque de género en la labor jurisdiccional. El año 2018 el Pleno de esta Corte aprobó una política de género y no discriminación que durante todo este año se ha difundido a lo largo del país. Se trata, sin duda, de un aporte en el trato que debe brindar la institución a las personas que se acercan al sistema de justicia.

Sin embargo los cambios culturales, como lo es el que comento, requieren decisión y el concurso todos. En el sistema de justicia aquello incluye, desde luego, a los abogados. Es por ello que, en una ocasión tan importante como ésta, quiero formular unos muy breves comentarios sobre la perspectiva de género en el trabajo diario de los abogados.

La perspectiva de género es una herramienta metodológica que permite erradicar las desigualdades de poder que existe entre los géneros. No significa necesariamente realizar un análisis a favor de las mujeres, solo supone estudiar y tener presente qué significa ser hombre o ser mujer haciendo visibles las relaciones de poder que existen, para luego poder combatirlas con las herramientas que ofrece el Derecho.

¹ Fuentes: <https://www.abogacia.es/2017/12/14/presentada-la-guia-enfoque-de-genero-en-la-actuacion-letrada-en-el-congreso-de-ddhh/>

Así entendido, la perspectiva de género constituye un primer indicador en la evaluación del caso.

De manera que, para la atención del asunto, resulta fundamental hacer un estudio inicial para verificar si se produce alguna situación asimétrica de poder cuyo origen sea un cuestión de género, o bien un contexto de desigualdad o una situación de discriminación por género; pues éstas constituyen serios indicios de la necesidad de tratar el caso con éste particular enfoque; esto es, desde la convicción de que se enfrenta un caso con estas características diferenciadoras.

Superada la etapa de análisis, detectado ya que se está ante un asunto que amerita aplicar perspectiva de género, algunas autoras sugieren una serie de pautas prácticas para orientar el trabajo profesional de los abogados al momento de enfrentar un caso con este enfoque. No puedo detenerme en todas, sin embargo quisiera compartir las que parecen ser más relevantes.

Al respecto, se señala que la forma de abordar la primera entrevista con la representada es fundamental. Para ello resulta esencial ejercitar una escucha activa y mantener siempre una actitud comprensiva y empática que pueda transmitir seguridad.

Del mismo modo, relevan la importancia de conocer y emplear la normativa nacional e internacional en materia de derechos fundamentales y humanos, sobre el principio de igualdad y no discriminación; incorporar a los casos la jurisprudencia de los Tribunales Internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como también los tratados y protocolos supranacionales sobre Derechos Humanos firmados y suscritos por nuestro país, que aporten fundamentación jurídica a la perspectiva de género, puesto que todo ello forma parte de la normativa que integra el sistema jurídico nacional.

Finalmente sostienen que las situaciones asimétricas de poder no se advierten en todas las normas con la misma intensidad. Sin embargo, en algunas áreas es prácticamente imprescindible plantearse el asunto con un enfoque de género, por apreciarse una mayor recurrencia en la

producción de estereotipos y en la vulneración de derechos de las mujeres, por lo que la sugerencia es prestar mayor atención en esas áreas para su oportuna detección.

Así, por ejemplo, en el ámbito del Derecho de Familia, que resulta especialmente propenso a la reproducción de estereotipos asociados a la condición de la mujer y la maternidad, sugieren prestar especial atención en asuntos relacionados con los y las menores, cuidado personal y los asuntos económicos vinculados al matrimonio. Ello también se advierte en el Derecho del Trabajo y especialmente en el Derecho Penal, donde se hace imprescindible la introducción de la perspectiva de género para lograr la impartición de una justicia igualitaria.

No se trata solo de los casos de violencia de género, que por su especificidad y enorme confluencia de estereotipos de género deben ser tratados con especial atención, sino también de múltiples hechos que requieren de un enfrentamiento no rutinario.

Apreciados nuevos abogados y nuevas abogadas, así como la jurisdicción lo está haciendo, la abogacía también debe incorporar de forma efectiva en su trabajo diario la perspectiva de género y fomentar de esta manera los cambios sociales y culturales necesarios para revertir la indesmentible actual situación de desigualdad.

Los exhorto, por tanto, a trabajar teniendo presente que cada vez que en el ejercicio de la profesión se pasen por alto circunstancias que generan o han generado discriminación, cada vez que no advierten los estereotipos, estarán privando a sus representadas del derecho de acceso a la justicia, pues la justicia requiere la igualdad de la que estas situaciones carecen.

Con esto, los felicito una vez más por el logro alcanzado y les deseo el mayor de los éxitos profesionales. Muchas gracias.

